



Santiago del Estero, 22 de mayo del 2007

## RESOLUCIÓN CD FCF N° 068/07

### VISTO:

La Resolución CD FCF N° 089/02, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, y

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamentos han procedido al análisis de la misma, teniendo en cuenta la posibilidad de una interpretación ambigua de los artículos 2° y 6° , Capítulo II, Procedimiento.

Que a fin de evitar demoras e inconvenientes que pudieran surgir en la tramitación de los Proyectos de Trabajo Final, la citada Comisión estima necesario modificar el Artículo 2° del Anexo, y, en concordancia con la modificación propuesta, sugiere además cambiar el término "*profesor*", del artículo 4°, inciso "c", por el de "*docente*".

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 6 de fecha 8 de mayo del corriente año, ha tratado el tema y ha decidido aprobar el despacho de Comisión.

POR ELLO

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 2° del Anexo de la Resolución CD FCF N° 089/02- Reglamento de Trabajo Final de Graduación de la Carrera de Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, el que queda redactado de la siguiente manera: "*El estudiante propondrá al docente que lo dirigirá en su Trabajo Final, teniendo en cuenta el tema a desarrollar. Podrán ser directores de Trabajo Final aquellos docentes que acrediten conocimientos y formación en el tema específico, así como formación de recursos humanos o trabajo en equipos docentes o de investigación, y otros criterios que el Consejo Directivo estime necesarios de aplicar en cada caso en particular*".

**ARTÍCULO 2.** Cambiar en el Artículo 4°, inciso "c", el término "*profesor*", por el de "*docente*".

**ARTÍCULO 3.** Enviar copia a los Departamentos y Escuelas y al Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Forestales . Cumplido, archivar.

anr